RESOLUCIÓN No. 450
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2025"

El Alcalde del Municipio de Ginebra, en ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan y desarrollan, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, el municipio de Ginebra se encuentra legalmente facultado para dirigir, ordenar y celebrar actuaciones contractuales, escoger contratistas, según el caso y suscribir contratos a nombre del Municipio de Ginebra.

Que, se elaboraron los estudios previos de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar los **"COMPRA DE INSUMOS PARA LABORES DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA".**

Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicaran los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Que de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2025 fueron publicados en el SECOP II, desde el día 18 de noviembre de 2025 conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad y transparencia del proceso dando la oportunidad para que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 435** del 24 de noviembre de 2025, se dio apertura oficial al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-003-2025.

Que en la oportunidad prevista en el cronograma del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2025, se presentó el siguiente proponente:

NOMBRE E IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:	GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S. NIT. 901.214.432-6 Representante Legal: CAROLINA MENA ECHEVERRI C.C. 1.126.423.918 de Puerto Ayacucho Venezuela

RESOLUCIÓN No. 450
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

Que el día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la apertura y la evaluación de la oferta presentada se realizó el día dos (02) del mismo mes y año, donde el comité evaluador asigna al oferente un puntaje de 91.2.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la propuesta.

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendó al Alcalde Municipal adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2025 al proponente GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S. NIT. 901.214.432-6 Representante Legal: CAROLINA MENA ECHEVERRI C.C. 1.126.423.918 de Puerto Ayacucho Venezuela, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($85.287.300) M/CTE.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S. NIT. 901.214.432-6 Representante Legal: CAROLINA MENA ECHEVERRI C.C. 1.126.423.918 de Puerto Ayacucho Venezuela, el contrato que resulta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2025 cuyo objeto es **"COMPRA DE INSUMOS PARA LABORES DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA"**, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($85.287.300) M/CTE, de conformidad con la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Que el oferente GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S. NIT. 901.214.432-6 Representante Legal: CAROLINA MENA ECHEVERRI C.C. 1.126.423.918 de Puerto Ayacucho Venezuela, tendrá un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato de que trata el presente acto administrativo. Si en la oportunidad prevista el proponente no acude a perfeccionar el reseñado acuerdo contractual, la entidad podrá hacer efectiva la póliza de seriedad otorgada, sin perjuicio de las acciones legales tendientes a que se reconozcan perjuicios que pudiere haber causado por tal omisión.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S. NIT. 901.214.432-6 Representante Legal: CAROLINA MENA ECHEVERRI C.C. 1.126.423.918 de Puerto Ayacucho Venezuela, mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
741	06/10 /2025	2.3.2.02.02.009.2409020.91134.16.0.01.0023	Obras para la reducción del riesgo	0023	$75.268.313
	06/10 /2025	2.3.2.02.02.009.2409020.91134.16.0.02.0002	Obras para la reducción del riesgo	0002	$11.131.687
		TOTAL			$86.400.000

RESOLUCIÓN No. 450
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo se publicará en el SECOP II de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ginebra, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal de Ginebra

Proyectó: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana A. Velásquez – Asesora Jurídica Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez – alcalde